



UNIVERSIDAD MEXICANA

PLANTEL VERACRUZ

Otorga a

Aurora Sujey Zamudio Acosta

El Título de

Licenciada en Derecho

Con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública, según Acuerdo No. 2007369 de fecha 30 de Abril de 2007, en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 30 de Mayo de 2015.



Firma del Alumno

Veracruz, Ver., a 9 de Abril de 2016

*Mtra. Georgina Hilian Tejeda Urbina
Directora General Académica*



Estados Unidos Mexicanos
 Secretaría de Educación Pública
 Dirección General de Profesiones
 Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional
 11219821



Clave Única de Registro de Población



Entidad Federativa de Registro
 CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1121	546	12	C1

Se expide a:

Datos del profesionista

AURORA SUJEY

Nombre(s)

ZAMUDIO

Primer apellido

ACOSTA

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN DERECHO

Nombre del programa

612301

Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD MEXICANA, PLANTEL VERACRUZ

Nombre o denominación

300186

Clave

Datos de expedición y firma electrónica

21/08/2018

Fecha

15:01:13

Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válida de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firmas Electrónicas Avanzadas.

Firma electrónica

Cadena original

{11219821}{11219821}{20180821}{150113}CIUDAD DE MEXICO [REDACTED] SUJEY ZAMUDIO ACOSTA [REDACTED] UNIVERSIDAD MEXICANA, PLANTEL VERACRUZ {1713181231}{LICENCIATURA EN DERECHO}

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

120942pDwPT45N022pVvshyRYDE+M4Hte1a2+yeBUDNjCDeR4N706H0MkAvbQ86wV0ehvudCpDc7ZakAUplcp2rYbc3G2y8WFAoPc2g60JGdE
 8h9dRWYg9W9Dx3M0kaZ19dE+q7ASZ5w02K0J1J8eLwWUjy0Dv1r2e0QnT0w2+Y00kV0w0D70Ck05T0+TigrJZ0003L3p0k0w+H0P071M000U
 +w00kV0w0D70Ck05T0+TigrJZ0003L3p0k0w+H0P071M000U



UC: ISRAEL BARRIOS HERRANDEZ
 (SERVIDOR PÚBLICO) DE PROFESIONES

Sello digital de tiempo SEP

120942pDwPT45N022pVvshyRYDE+M4Hte1a2+yeBUDNjCDeR4N706H0MkAvbQ86wV0ehvudCpDc7ZakAUplcp2rYbc3G2y8WFAoPc2g60JGdE
 8h9dRWYg9W9Dx3M0kaZ19dE+q7ASZ5w02K0J1J8eLwWUjy0Dv1r2e0QnT0w2+Y00kV0w0D70Ck05T0+TigrJZ0003L3p0k0w+H0P071M000U
 +w00kV0w0D70Ck05T0+TigrJZ0003L3p0k0w+H0P071M000U

La presente cédula electrónica, su integridad y autenticidad se podrá comprobar en www.gob.mx/cedula-profesional

Identificador electrónico - cédula



QR para validar la información



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.**